

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9605.-

VISTO:

El Expediente N° SGA-3755-R-2001; y

CONSIDERANDO:

Que la "Radio de Frecuencia Modulada La Marca 104.1Mhz.", solicita la eximición de pago del Derecho de Bordereaux por el espectáculo de peña y baile realizado los días 6 y 7 de abril 2001.-

Que por tal evento el Municipio procedió a labrar el Acta de Inspección N° 19.462, con fecha 07/04/01, notificándoles que debían abonar el correspondiente bordereaux por el evento de peña y baile antes citado, desarrollado en un salón propiedad del Colegio Don Bosco.-

Que dicho Acta se adjunta a la liquidación en base a la aplicación de la Ordenanza Tarifaria N° 8957, determinándose un importe de \$100 (PESOS CIEN), en concepto de impuesto municipal.-

Que dado los fines sociales bajo los cuales fue realizado el evento, debe analizarse la posibilidad de otorgar la excepción al pago del bordereaux.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 144/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 30/02, del día 24 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 31/02, celebrada por el Cuerpo el 31 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º, Inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene la "Radio de Frecuencia Modulada La Marca 104.1Mhz." con el Municipio de la Ciudad de Neuquén, en concepto de Derechos de Inspección Control de Seguridad e Higiene y Moralidad de Espectáculos Públicos y Diversiones, por el baile realizado los días 6 y 7 de abril del año 2001, según Acta de Inspección N° 19.462 de fecha 07/04/01.-

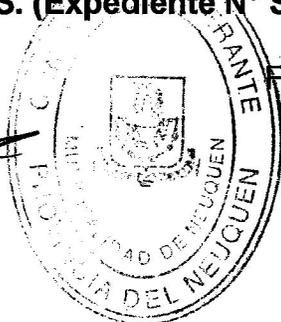
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGA-3755-R-2001).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9605
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SGA-3755-R-2001